



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Penal del Circuito Especializado de  
Extinción de Dominio de Barranquilla

**EDICTO**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012018-00021-00 (Rad. Fiscalía 110016099068201702119 E.D.), siendo afectado GINA LINA VELEZ FLOREZ, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 5 de febrero de 2019, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 1849 de 2017, proferido dentro del citado radicado, que **ADMITIO LA DEMANDA** de extinción de dominio en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

**BIEN OBJETO DE EXTINCION DE DOMINIO**

<b>CLASE</b>	<b>INMUEBLE URBANO</b>
<b>M.I.</b>	<b>060-129880</b>
<b>ESCRITURA PUBLICA</b>	<b>2826 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1993 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>LOTE DE CARTAGENA</b>
<b>BARRIO</b>	<b>SAN ROQUE</b>
<b>VEREDA</b>	<b>ARJONA</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>BOLIVAR</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>VARGAS VELEZ EN C.</b>

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) Y SE DESFIJA EL 19 DE FEBRERO DE 2019, siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

*Jorge Marin Anguila*

**JORGE MARIN ANGUILA**  
**SECRETARIO**

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular  
Telefax: 3885005 ext. 1145  
Correo: jpctoespexddb@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia